

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que se recibe proceso proveniente del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali, para resolver el recurso de alzada interpuesto contra la sentencia de primera instancia. Sírvasse Proveer.
Cali, 17 de mayo de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0517
Radicación No. 76001-40-03-025-2018-00915-01

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en audiencia el día 15 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali, en el efecto **DEVOLUTIVO**.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes, que una vez ejecutoriada la presente providencia, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el parágrafo del artículo 9º Ibídem, so pena de declararse desierto el recurso.

TERCERO: Vencido el término el término de traslado, retornen las presentes diligencias para la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb64ab71a16be92c863094956ac845d558f6ce0d8a5d7e0b2dc523f20524dd31**

Documento generado en 17/05/2022 02:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>